

E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



INVITACIÓN A COTIZAR No. 003 "VIGILANCIA"

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la prestación de servicios especializados en seguridad y vigilancia privada en las áreas interiores y perímetros exteriores de la sede principal y sede barrios unidos de la E.S.E.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 520 de 2021 modificado por el Acuerdo 526 de 2022, Capítulo IV, Artículo 22, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", Artículo 59 que determina: "**OPERACIÓN CON TERCEROS.** Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad."

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y Sede de Barrios Unidos.

UBICADAS.

Sede principal. Carrera 49 No. 135 Sur 41

Sede de Barrios Unidos. Carrera 49 # 138 Sur 32

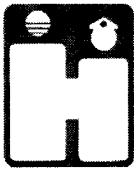
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar a LA CONTRATANTE el servicio de vigilancia y seguridad privada en las áreas interiores y perímetro exterior donde funcionan las dos sedes de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, ubicadas en el Municipio de Caldas - Antioquia, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. La modalidad de vigilancia y seguridad prevista en este contrato, será de vigilancia fija de acuerdo a las

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 No. 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 No. 135 Sur (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co

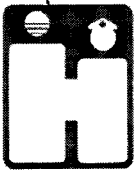


DIAS DE LA SEMANA	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD DE SERVICIOS	SEDES
Lunes a Sábado	12 horas	Diurna (sin arma, con monitoreo)	1	Sede Barrios Unidos
Lunes a Domingo	24 horas	Completa (sin arma)	1	Sede Principal
Lunes a Domingo	12 horas	Diurna (sin arma, con monitoreo y ronda)	2	Sede Principal
Lunes a Domingo	12 horas	Nocturno (sin arma)	1	Sede Principal

modalidades del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas en el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 y Decreto 3222 de 2002.

2. El servicio contrato debe cumplir con la siguiente cobertura:
3. Los vigilantes podrán ser reubicados en las diferentes áreas a vigilar, de acuerdo con las necesidades del servicio.
4. Velar por la seguridad y vigilancia de los bienes muebles de las sedes de la E.S.E., en forma continua, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días incluidos los fines de semana y festivos.
5. El personal de turno no podrá abandonar las instalaciones hasta tanto no haga entrega del puesto sin reemplazo.
6. Dotar al personal con los bienes necesarios tales como detectores de metales, equipos de comunicación y el equipo necesario para una adecuada prestación del servicio.
7. Reportar a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato allegando la respectiva documentación del nuevo vigilante.
8. Atender las diferentes novedades que se lleguen a presentar durante la prestación del servicio, relacionadas con el mismo.
9. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74 y Decreto 3222 de 2002.
10. Exigir al personal el nivel de capacitación requerido por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada.
11. Tener autorización de las autoridades competentes para el uso de equipos de comunicaciones para la prestación del servicio, los cuales deberán mantener vigentes durante el término de ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con las normas del estatuto de vigilancia y seguridad privada.
13. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
14. En cada puesto deberá llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes.
15. El personal sólo permitirá la salida de bienes cuando medie autorización escrita por la subgerencia administrativa y financiera de la E.S.E.

AD
TAC



16. El contratista deberá responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que se establece y las normas sobre la materia, esto teniendo en cuenta la investigación realizada previamente donde se determine la responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios de vigilancia.
17. Responder el pago puntual del salario y prestaciones del personal asignado al contrato.
18. El contratista deberá mantener afiliado a todo el personal asignado, a una entidad prestadora de salud, una administradora de pensiones, caja de compensación familiar y estar inscrita ante una administradora de riesgos profesionales.
19. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E.
20. El CONTRATISTA se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie o sobre ejecute
21. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
22. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Tener un coordinador disponible 24 horas.
24. Realizar la respectiva investigación en los casos en que sea requerida.
25. Realizar 2 monitoreos y rondas al día.
26. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe mensual, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la Ley.
27. El contratista se reunirá mensualmente con el supervisor del contrato con el fin de realizar informes del servicio prestado.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES.

1. La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador para el manejo de la interlocución en la prestación del servicio que se pretende satisfacer.
2. El coordinador será seleccionado y pagado directamente por el contratista.
3. Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

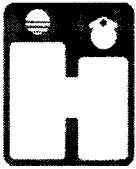
3. CRONOGRAMA.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 378 63 00 ext 137, en el horario de lunes a jueves de

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 No. 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 No. 135 Sur (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalcaldas.gov.co



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 3:00pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	08 de febrero de 2023	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	16 de febrero de 2023 hasta las 4:00 pm	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la Carrera 48 # 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

4. OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN.

DIAS DE LA SEMANA	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD DE SERVICIOS	SEDES
Lunes a Sábado	12 horas	Diurna (sin arma, con monitoreo)	1	Sede Barrios Unidos
Lunes a Domingo	24 horas	Completa (sin arma)	1	Sede Principal
Lunes a Domingo	12 horas	Diurna (sin arma, con monitoreo y ronda)	2	Sede Principal
Lunes a Domingo	12 horas	Nocturno (sin arma)	1	Sede Principal

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada ítem discriminado y su respectivo valor.

5. FORMA DE PAGO.

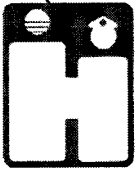
A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 No. 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 No. 135 Sur (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



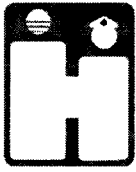
EL CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, **1. Una póliza de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses. **2. Póliza de Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3. Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado de los servicios contratados durante la vigencia del contrato y tres (03) años más. **4. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

1. Propuesta o cotización clara y detallada.
2. Hoja de vida – Formato Único persona jurídica
<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
5. Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
6. Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
7. Fotocopia del RUT actualizado – persona jurídica. Con fecha igual o posterior al 01 de enero de 2023. El código de la actividad económica debe corresponder a la actividad contractual.
8. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
9. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
10. Certificado Antecedentes Judiciales – Policía – Representante legal.
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal. Link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

al
mpc



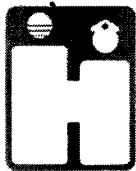
12. Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
13. Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación. Cuando Aplique
14. Formato SARLAFT (adjunto)
15. Certificación Bancaria.
16. Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL). Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.
17. Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL. Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.
18. Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo. Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.
19. Certificado de Trabajo en Alturas. Cuando Aplique
20. Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>
21. Hojas de vida, títulos y demás documentos requeridos por parte de los entes competentes para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato. (el personal y la empresa deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses en entidades hospitalarias)

NOTA 1: Todos los documentos aportados deben tener fecha de expedición no superior a 1 mes.

NOTA 2: Todo el personal con el que se ejecutará el contrato debe de tener al día la documentación solicitada, la cual será evaluada de manera aleatoria por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la E.S.E. En caso de cambios de personal, se deberá adjuntar nuevamente todos los documentos y dar previo aviso a la E.S.E. para su respectiva evaluación, ya que sin el aval la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional no es posible el inicio de las actividades.

NOTA 3: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no

al
2020



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.

NOTA 4: EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E., conforme al objeto contractual.

NOTA 5: La E.S.E. debe iniciar la ejecución de este contrato el 1 de marzo del año 2023, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

NOTA 6: Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la E.S.E.

Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la Gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.

La cotización ganadora regirá para todo el año de 2023 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del año 2023 y la conveniencia Institucional.


JOSE DAVID VELEZ VELÁSQUEZ

Gerente

E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

Elaboró: Erika Zapata Posada – Abogada externa

Aprobó: Juan Carlos Sánchez Hoyos- Subgerente Administrativo y Financiero

Sede Barrios Unidos: Carrera 49 No. 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 278 8866

Sede Principal: Carrera 49 No. 135 Sur (Caldas Antioquia) – Tel: (604) 444 80 61

www.esehospitalsaldas.gov.co